

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Procurador D. Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de D. Gonzalo Jesús Robles Orozco y D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1949/094, de 27 de septiembre, sobre Ampliación de Medios Materiales Traspasados a la Generalidad de Cataluña por el R.D. 1010/1981, de 27 de febrero, en Materia de Cultura (Fondo Documental del Servicio de Recuperación del Patrimonio Artístico de la Generalidad de Cataluña); que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/120/2004.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 9 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial, D. Alfonso Llamas Soubrier.-Firma en su sustitución: D.ª Concepción Sánchez Nieto, Secretario Judicial.-57.136.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Doña Miren Itziar Gofinondo Fernández de Arroyabe, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de referencia 912/03 sobre suspensión de pagos de Stempel, Sociedad Limitada, se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Bilbao, 14 de diciembre de 2004.- El/La Secretario Judicial.-57.475.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Núñez González, Secretario Judicial del Juzgado de la Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 24/04-M, se ha dictado en

fecha siete de diciembre de 2004, auto de declaración de concurso voluntario de las compañías mercantiles «Pavosol, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-14239008, con domicilio social en Montilla (Córdoba) y «Productos Cárnicos del Guadalquivir, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal A-41939752, con domicilio social en Lucena (Córdoba); y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirán conservando las sociedades concursadas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley Concursal; e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el diario «Córdoba», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Córdoba, 7 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial.-57.477.

HUESCA

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca,

Hago saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca de fecha 22 de septiembre de 2003 dictado en el juicio de quiebra voluntaria 50/03 de Jesalblock, Sociedad Limitada, instado por el Procurador don Ortega Navasa en representación de Jesalblock, Sociedad Limitada se ha declarado en estado de quiebra a Jesalblock, Sociedad Limitada quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Sergio Ferrer Gracia y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Regino Riazuelo Borruel entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Huesca, 20 de mayo de 2004.- El Magistrado Juez, La Secretaria Judicial.-57.471.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 452/2000 se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de Estudios y Moldeaciones Quintana, Sociedad Limitada, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Don Francisco Serrano Arnal.

Lugar: Madrid.

Fecha: Quince de octubre de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito de fecha 22 de septiembre de dos mil cuatro por el síndico único don Ángel Luis Valles González, únase a la pieza de su razón. Y conforme se solicita, se convoca a Junta General de Acreedores para examen y aprobación, en su caso, de la rendición de cuentas presentada, a cuyo fin se señala la audiencia del día 14 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya número 66 de Madrid, planta tercera.

Cítese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y al Síndico por medio de la oportuna circular, y a los acreedores mediante circular remitida por el Comisario.

Los acreedores cuyos domicilios se ignoren, serán citados por edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, haciendo entrega del despacho librado al procurador del quebrado para que cuide de su presentación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª; doy fe.

Magistrado-Juez, El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Madrid, 15 de octubre de 2004.-El/La Secretario.-57.472.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra

437/01 de Vic Telehome, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a Vic Telehome, Sociedad Anónima, para que el día uno de marzo de 2005 a las diez horas asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación, y para su publicación en el Boletín oficial del Estado, expido el presente

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-La Secretaria.-57.474.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña Pilar Millán Mon, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Pontevedra,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de José Abad e Hijos, Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado con el número 372/2004 a instancia de la procuradora doña María José Giménez Campos, en representación de José Abad e Hijos, Sociedad Anónima, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día cuatro de abril de 2005 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este juzgado, sita en la planta baja del edificio de los Juzgados de Pontevedra, en la Calle Tomás y Valiente, sin número, Sala número seis, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pontevedra, 19 de noviembre de 2004.-La Secretaria Judicial.-57.473.

TORTOSA

Edicto

María Dolors Font Purfí, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción 2 Tortosa,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas, bajo el número

175/2004, sobre falta de injurias en los que se ha acordado citar por edictos a Diana Marcela Roldán Sarriá, al acto del juicio oral de faltas que tendrá lugar el día 25-01-2005, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza los Estudios, s/n, de Tortosa, con las prevenciones de los arts. 966 y 970 de la LECrim. y la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en legal forma mediante edictos a Diana Marcela Roldan Sarriá, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa a 14 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial.-57.107.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Zaragoza,

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Transportes de Mercancías y Logística Integral, S.L. (en liquidación), seguido en este Juzgado al n.º 71/2004, a instancia de la Procurador Adela Domínguez Arranz, en representación de Transportes de Mercancías y Logística Integral, S.L. (en liquidación), se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores, que se celebrará el día 21 de enero de 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Vistas n.º 16, sita en el edificio de los Juzgados, plaza del Pilar, n.º 2, de Zaragoza, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2004.-El/La Magistrado Juez.-57.059.

ZARAGOZA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza de fecha 11 de noviembre de 2004 dictado en el juicio voluntaria de quiebra 412/04

de Policlínica Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Limitada, en liquidación, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda en representación de Policlínica Nuestra Señora del Pilar, Sociedad Limitada, en liquidación se ha decretado el archivo definitivo del expediente de quiebra, dejándose sin efecto las medidas acordadas en el auto de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial.-57.469

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

HUELVA

Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Ley Concursal), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1/2004, por auto de 3 de noviembre de dos mil cuatro se ha declarado en concurso voluntario al deudor Zainca, Sociedad Anónima, con domicilio en CR. de Jabugo, sin número, Zalamea La Real, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el/los periódicos Huelva Información.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 3 de noviembre de 2004.-El/la Secretario Judicial.-57.476.